

LA LEY PRIMERA

El cardenal **Ratzinger**, presentando con el presidente del Senado Italiano **Marcello Pera** su libro común *“Sin raíces”*, dijo lo siguiente: *“Tenemos que volver a estudiar la ley natural – quizá hace falta otro nombre, no lo sé - , pero es necesario encontrar el fundamento para individualizar responsabilidades comunes entre católicos y no creyentes, para fundamentar una acción que no sólo responda a la acción, sino también al deber y a la moral... se da una desproporción entre el poder de hacer y el de destruir las facultades morales. El gran desafío consiste en descubrir cómo podemos ayudar a superar esta desproporción. En este sentido, la Iglesia tiene una contribución que ofrecer”*.

Tomás de Aquino dice que la ley natural *“no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Esta luz o esta ley de Dios la ha donado a la creación”*.

El papa **León XIII** afirma que esta ley se llama NATURAL porque la razón que la promulga es propia de la naturaleza humana. *“La ley natural está inscrita y grabada en el alma de todos y cada uno de los hombres porque es la razón humana que ordena hacer el bien y prohíbe pecar... Pero esta prescripción de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuese la voz y el intérprete de una razón más alta a la que nuestro espíritu y nuestra libertad deben estar sometidos”*.

Es UNIVERSAL porque se extiende a todos los hombres en cuanto establecida por la razón. En sus preceptos principales, la ley divina y natural está expuesta en el Decálogo e indica las normas primeras y esenciales que regulan la vida moral. Se sustenta en la tendencia y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, y en el sentido de igualdad de los seres humanos entre sí. La ley natural expresa la dignidad de la persona y pone la base de sus derechos y de sus deberes fundamentales.

En la diversidad de las costumbres, la ley natural une a los hombres entre sí, imponiendo principios comunes. Aunque su aplicación requiera adaptaciones a la multiplicidad de las condiciones de vida, según los lugares, las épocas y las circunstancias, la ley natural es INMUTABLE, *“subsiste, dice el Catecismo, bajo el flujo de ideas y costumbres y sostiene su progreso... Incluso cuando se llega a renegar de sus principios, no se la puede destruir ni arrancar del corazón humano. Resurge siempre en la vida de individuos y sociedades”*

Esta ley, al fin, es el FUNDAMENTO MORAL INDISPENSABLE para edificar la sociedad y para elaborar la ley civil. Si se oscurece la percepción de la ley moral natural, no se puede edificar una comunión real y duradera con el otro, porque cuando falta la convergencia hacia la verdad y el bien, cuando nuestros actos desconocen o ignoran la ley, de manera imputable o no, perjudican la comunión de las personas, causando daño. *“Sólo una libertad, dice Juan Pablo II, que radica en la naturaleza común puede hacer a todos los hombres responsables y es capaz de justificar la moral pública”*.

Para concluir, y como contrapunto, recordamos las palabras que dijo **Cicerón**, antes de Cristo: *“Existe ciertamente una verdadera ley: la recta razón. Es conforme a la naturaleza, extendida a todos los hombres; es inmutable y eterna; sus órdenes imponen deber; sus prohibiciones apartan de la falta... Es un sacrilegio sustituirla por una ley contraria; está prohibido dejar de aplicar una sola de sus disposiciones; en cuanto a abrogarla enteramente, nadie tiene la posibilidad de ello”*.

Florentino GUTIÉRREZ. Sacerdote
Salamanca, 7 de octubre de 2005